



Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° **0415**
NEUQUEN, **03 JUL 2012**

VISTO:

El expediente OE N° 6009-M/12 originado por la Dirección Plan Comer en Casa- Subsecretaría de Desarrollo Social, mediante la cual se eleva la solicitud de Orden de Servicio N° 7- Acreditación de Tarjeta Alimentaria para el mes de JUNIO/2012;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 232/09, aprueba el Acta Acuerdo suscripta entre el MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO de la Provincia de Neuquen y la MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN, con el fin de tratar y evaluar la ejecución del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria en esta ciudad;

Que por Decreto N° 1555/10, se aprueba el Convenio de Prestación de Servicios y Administración de pagos a titulares de Programas Sociales a través de tarjetas magnéticas, suscripto entre este MUNICIPIO y el BANCO DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN S.A.;

Que a fs. 05/78 la Subsecretaría de Desarrollo Social, con el aval de la Secretaría de Desarrollo Humano agrega la nómina de beneficiarios del Programa "Comer en Casa" y del Subprograma "Comer en Casa con nuestros Abuelos", Subprograma "Comer en Casa" Módulos Cellacos, indicando para cada uno de ellos Importe, Apellido y Nombre, Tipo y Número de Documentos, y Módulo;

Que a fojas 80 obra la Nota s/n° de fecha 25 de junio de 2012, mediante la cual la Subsecretaría de Desarrollo Social solicita a la Secretaría de Desarrollo Humano las Acreditaciones en las Tarjetas Alimentarias en el marco del convenio firmado entre el Banco Provincia del Neuquen y la Municipalidad de Neuquen, para el mes junio/2012;

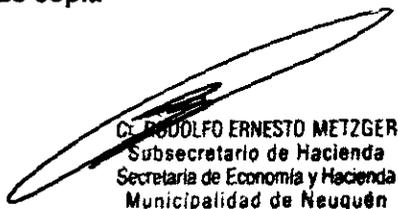
Que contando con el visto bueno de la Secretaria de Desarrollo Humano, se adjunta Solicitud N° 38977/D a fs. 81;

Que a fs. 83 toma intervención la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria - Dirección General de Administración Financiera, informando que se verificó la carga preventiva correspondiente en la Planilla SINCO de fs. 82 con la transacción n° 79;

Que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio firmado con el Banco de la Provincia de Neuquén S.A., deberá abonarse la suma total de \$ 284.880.- en concepto de Tarjeta Alimentaria mes de junio/2012 para que el mismo efectúe las acreditaciones individuales a los titulares;

Es copia

fdo Artaza


GERARDO ERNESTO METZGER
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén



Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

Que es necesario el dictado de la norma legal disponiendo el pago de lo solicitado;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:**

Artículo 1º) PÁGUESE por la Tesorería Municipal, previa intervención ----- de la Contaduría Municipal, la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 CTVOS. (\$ 284.880) al BANCO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN S.A., según lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio aprobado por Decreto Nº 1555/10 y de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa "Comer en Casa" y Subprograma "Comer en Casa con Nuestros Abuelos" y Subprograma "Comer en Casa" Módulos Celíacos detalladas a fs. 05/78 del presente expediente.

Artículo 2º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dése al D.M. y B.M. y ----- oportunamente ARCHÍVESE.-

es

Es copia

fdo Artaza


RODOLFO ERNESTO METZGER
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>1881</u>
Fecha <u>13</u> / <u>07</u> / <u>20</u> / <u>12</u>